Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 928/2017

VISTO:

La ordenanza 805/2015 en la cual se le otorga a la Cooperativa Agropecuaria de Productores y Consumidores Limitada una reducción de la Contribución por Inspección Eléctrica, Mecánica y Suministro de energía eléctrica del 8% al 2,5% y a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Devoto Ltda. Una reducción del 10% al 2,5 %.

Y CONSIDERANDO:

QUE el nuevo porcentaje establecido determina una situación por demás ventajosa respecto al resto de los contribuyentes, que aporta una tasa del 10%.

QUE si bien se reconoce la alta incidencia de la tasa de la Contribución por Inspección Eléctrica, Mecánica y Suministro de energía eléctrica para los suministros de un consumo elevados, de un 10 %, el nuevo porcentaje de 2,5 % fijado en la ordenanza pasó al otro extremo, desvirtuando el principio de equidad que debe primar en las obligaciones tributarias.

QUE la Municipalidad de Devoto destaca que la Cooperativa Agropecuaria, Productores y Consumidores Ltda. persigue fines laborales y altruistas, con una función social e integradora para la comunidad de Devoto, como también lo realizan otras entidades de nuestro pueblo. En este sentido, el municipio acompaña, asiste, apoya y contribuye permanentemente al desarrollo institucional.-

QUE si bien la reducción tiene por objeto además de amenguar el impacto de la tasa a los consumos elevados, el apoyo a la actividad productiva, pero que en la práctica este beneficio se extendió a todos los suministros de las Cooperativas mencionadas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONACON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: **MODIFIQUESE** el Art 1 de la Ordenanza 797/2015, donde dice "Otórguese a la Cooperativa Agropecuaria de Productores y Consumidores Limitada una reducción de la Contribución por Inspección Eléctrica, Mecánica y Suministro de Energía Eléctrica del **8% al 4%**, a los suministros Nros **869270/1, 1491456/1, 2821737/1, 10392/2 y 100130/2,** estableciendo un nuevo gravamen y **OTORGUESE** a la Cooperativa de Obras y servicios Públicos de Devoto Ltda., una reducción de la Contribución por Inspección Eléctrica, Mecánica y Suministro de Energía Eléctrica

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



del **10% al 4%** a los suministros **2878053/1 y 100135/2**, estableciendo un nuevo gravamen.

Artículo 2°: DERÓGASE la Ordenanza Nº 805/2015.

Artículo 3°: REGISTRESE en el libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.
DEVOTO, 14 de Junio de 2017.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 78 de fecha 15 de Junio de 2017.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.